

DECRETO-LEY N° 14442

Modificando el Art. 4° de la Ley 11629.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO.

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 4° de la Ley N° 11629, la Junta Provincial de Obras Públicas de La Convención, con sede en Quillabamba, está integrada entre otros miembros por el Agente Fiscal de esa Provincia;

Que no es conveniente que dicho Magistrado forme parte de la mencionada Junta, en razón de la interdependencia con que debe actuar en el desempeño de sus recargadas funciones judiciales en esa circunscripción;

En uso de las facultades de que está investida la Junta de Gobierno de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley de 20 de Julio de 1962;

HA DADO EL DECRETO LEY SIGUIENTE:

ARTICULO UNICO.— Modifícase el Artículo 4° de la Ley N° 11629 en el sentido de que el Agente Fiscal de La Convención, quien debe dedicarse exclusivamente a las funciones específicas de su cargo, no integrará en lo sucesivo como miembro la Junta de Obras Públicas de esa provincia.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos sesentitrés.

General de División **NICOLAS LINDLEY LOPEZ**, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante **JUAN FRANCISCO TORRES MATOS**, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Marina.

Teniente General **FAP., PEDRO VARGAS PRADA**, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada **AUGUSTO VALDEZ OVIEDO**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Vice-Almirante **LUIS EDGARDO LLOSA G.P.**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **GERMAN PAGADOR BLONDET**, Ministro de Gobierno y Policía.

Vice-Almirante **FRANKLIN PEA-SE OLIVERA**, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada **MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de División **JUAN ORREGO AGUINAGA**, Ministro de Justicia y Culto.

Mayor General **FAP., JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO**, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General de Brigada **VICTOR SOLANO CASTRO**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General **(FAP., ALFONSO TERAN BRAMBILLA**, Ministro de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 23 de Marzo de 1963.

NICOLAS LINDLEY LOPEZ
JUAN FRANCISCO TORRES MATOS
PEDRO VARGAS PRADA
PEIRANO

Máximo Verástegui Izurieta